



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Septiembre

Fecha: 28 septiembre 2017

Presentada por: Administración

**Ordenanza Número 3 Serie 2017-2018**

*J. G. B.*  
**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ A SOLICITAR AL GOBERNADOR LA TRANSFERENCIA DE LAS JERARQUÍAS I, II, III IV Y V DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS Y DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN AL CONSORCIO DE DESARROLLO INTERMUNICIPAL, INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE AGUAS BUENAS, CATAÑO, CIALES, FLORIDA, MANATÍ, NAGUABO, TOA BAJA, YAUCO Y CIDRA; Y PARA OTROS FINES**

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas, aprobó la Resolución Núm. 24, Serie 2016-2017, mediante la cual se autorizó al Alcalde a firmar un Acuerdo Intermunicipal con los municipios de Cataño, Ciales, Florida, Manatí, Naguabo, Toa Baja, Yauco y Cidra para integrar el Consorcio de Desarrollo Intermunicipal, en virtud de las disposiciones del Artículo 2.001, Inciso (p) e (y), del Artículo 13.013 y del Artículo 14.002 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas, le impartió su aprobación al Plan de Ordenación Territorial, mediante la Ordenanza Núm. 27, Serie 2010-2011, aprobada el día 3 de junio de 2011.
- POR CUANTO:** El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le impartió su aprobación al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aguas Buenas, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2011-041, aprobada el día 16 de septiembre de 2011.
- POR CUANTO:** El Consorcio de Desarrollo Intermunicipal, integrado por los municipios de Aguas Buenas, Cataño, Ciales, Florida, Manatí, Naguabo, Toa Baja, Yauco y Cidra cuenta con el personal profesional, técnico y de oficina necesario

para llevar a cabo todas y cada una de las responsabilidades de las Jerarquías I, II, III, IV y V, según dispone el Artículo 13.012 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991. Además, cada Oficina cuenta con un local y equipo adecuado, para que los ciudadanos reciban un servicio de excelencia.

**POR CUANTO:** Los ciudadanos de Aguas Buenas, Cataño, Ciales, Florida, Manatí, Naguabo, Toa Baja, Yauco y Cidra podrán tramitar los permisos de uso, de construcción y otros; en una Oficina en la que recibirán un servicio esmerado y atento, con mayor agilidad para beneficio de éstos, sin que tengan que trasladarse a oficinas distantes de sus hogares y propiedades para realizar las gestiones que a diario necesitan.

 **POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Alcalde, Hon. Javier García Pérez a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la transferencia de las jerarquías I, II, III, IV y V de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos al Consorcio de Desarrollo Intermunicipal, integrado por los municipios de Aguas Buenas, Cataño, Ciales, Florida, Manatí, Naguabo, Toa Baja, Yauco y Cidra en virtud de Convenio Intermunicipal a ser firmado por los alcaldes de los nueve (9) municipios.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Alcalde por conducto del Director de Permisos del Consorcio de Desarrollo Intermunicipal, a someter toda la documentación necesaria y requerida para lograr la transferencia de las jerarquías antes mencionadas.

**SECCIÓN 3RA:** Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo, cláusula y oración de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo, cláusulas y oración de la Ordenanza que así fuere declarada.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza entrara en vigor inmediatamente.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**



*Aurea E. Rivera Colón*  
HON. AUREA E. RIVERA COLÓN  
PRESIDENTA INCIDENTAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*[Signature]*  
SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*[Handwritten initials]*

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

*[Signature]*  
JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE





## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 3 de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2017.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

**VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) Rubén A. Pérez Hernández
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Ángel Merced Rosario
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**DOY FE, Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, El Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 29 septiembre de 2017.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

